



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
5 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

11º período de sesiones

Windhoek (Namibia), 16 a 27 de septiembre de 2013

Tema 6 del programa provisional

**Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de
los grupos *ad hoc* de expertos que sean necesarios**

Informe sobre los progresos realizados en el mantenimiento de la lista de expertos independientes

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 23/COP.10, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a revisar y poner al día los datos de los expertos nacionales y a proponer nuevos candidatos para la lista de expertos a fin de mejorar la representación de todas las disciplinas pertinentes, incluidos los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales, y la representación de la mujer, y de lograr una distribución geográfica más equilibrada de las organizaciones no gubernamentales. La Conferencia de las Partes instó además a las Partes que todavía no hubieran presentado candidaturas de expertos para la lista a que procedieran a ello, si lo consideraban necesario, y a proporcionar sus direcciones postales y de correo electrónico completas.

En la misma decisión también se pidió al Comité de Ciencia y Tecnología que revisara la actual lista de disciplinas y la actualizara con nuevas disciplinas, incluidos los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales. Además se encargó a la secretaría que estableciera servicios basados en la Web e informase a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

En el presente documento se describe el estado actual de la lista de expertos independientes al 1 de junio de 2013 y se propone una serie de mejoras.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1–9	3
II. Estado actual de la lista de expertos independientes	10–19	4
A. Distribución de los expertos por anexos de aplicación regional	12–15	4
B. Los expertos por disciplinas	16–19	6
III. Mejoramiento de la lista de expertos independientes	20–45	8
A. Lista de las disciplinas	21–26	8
B. Validación de los datos existentes	27–30	9
C. Procedimientos para la designación de candidatos	31–35	10
D. Procedimientos de actualización y servicios basados en la Web	36–42	10
E. Acceso a la lista de expertos independientes por vía del sitio web de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	43–45	11
IV. Movilización de expertos en la lista de expertos independientes	46–47	11
V. Conclusiones y recomendaciones	48	12
Anexos		
I. Lista propuesta de disciplinas para la lista de expertos independientes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación		14
II. Lista propuesta de áreas temáticas para la lista de expertos independientes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación		15

I. Antecedentes

1. El párrafo 2 del artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) dispone que la Conferencia de las Partes "elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes". En su decisión 18/COP.1, la Conferencia de las Partes (CP) resolvió elaborar y mantener una lista de expertos independientes con arreglo al procedimiento adjunto a esa decisión. En sus decisiones 13/COP.2, 15/COP.3, 15/COP.4, 15/COP.5, 13/COP.6, 13/COP.7, 11/COP.8, 21/COP.9 y 23/COP.10, la Conferencia de las Partes impartió más orientación sobre el mantenimiento de la lista de expertos.

2. Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención, la selección de expertos para la lista debe basarse en las candidaturas que las Partes presenten por escrito, teniendo en cuenta la necesidad de un enfoque multidisciplinario y una amplia representación geográfica. Según los párrafos 2 y 3 de los procedimientos adjuntos a la decisión 18/COP.1, las candidaturas se comunicarán por vía diplomática, teniendo en cuenta la necesidad de un enfoque multidisciplinario, de un equilibrio adecuado entre hombres y mujeres y de una representación geográfica amplia y equitativa. En el párrafo 6 de los procedimientos se indica, entre otras cosas, que la lista de expertos deberá reflejar la diversidad de conocimientos teóricos y prácticos necesarios para prestar asesoramiento en la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía.

3. En el párrafo 3 de su decisión 11/COP.8, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que, por conducto de la red de correo electrónico establecida, siguiera distribuyendo información sobre la lista. En el momento de redactarse el presente informe, entre los datos no figuraba el correo electrónico del 39,4% de los expertos inscritos en la lista.

4. En el párrafo 3 de su decisión 21/COP.9, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que examinara y analizara los procedimientos y criterios actuales para la presentación de candidatos a la lista de expertos independientes, y que formulara recomendaciones a la CP en su décimo período de sesiones para introducir mejoras. En el párrafo 6 de esa decisión, la CP pidió también a la secretaría que incorporara disciplinas adicionales en la lista de expertos como, por ejemplo, la vigilancia y la evaluación del medio ambiente.

5. En el párrafo 4 de la decisión 21/COP.9, se alentó a la secretaría a actualizar el programa informático necesario para llevar la lista de expertos independientes basándose en los nuevos avances tecnológicos y en las necesidades de las Partes. En el párrafo 5 de esa decisión, la CP alentó a la secretaría a informar a la CP 10 sobre las posibilidades de desarrollar un sistema común de búsqueda en Internet que permitiera hacer búsquedas en las listas de expertos de las tres convenciones de Río.

6. En su decisión 23/COP.10, la CP, observando la necesidad cada vez mayor de hacer participar a la comunidad científica en la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) y de las actividades del programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), y reconociendo los esfuerzos realizados por la secretaría para actualizar la lista de expertos independientes sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes, invitó a las Partes a revisar y poner al día los datos de los expertos nacionales y a proponer nuevos candidatos para la lista de expertos, a fin de mejorar la representación de todas las disciplinas pertinentes, incluidos los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales y la representación de la mujer, y de lograr una distribución geográfica más equilibrada de las organizaciones no gubernamentales.

7. En el párrafo 2 de su decisión 23/COP.10, la CP instó a las Partes que todavía no hubieran presentado candidaturas de expertos a que procedieran a ello, si lo consideraban necesario, y a que proporcionasen sus direcciones postales y de correo electrónico completas, por los canales diplomáticos ordinarios, a más tardar seis meses antes del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 11).

8. En el párrafo 3 de su decisión 23/COP.10, la Conferencia de las Partes pidió al CCT que revisara la actual lista de las disciplinas, teniendo en cuenta el Proyecto de nomenclatura internacional normalizada relativa a la ciencia y la tecnología, así como las listas de disciplinas utilizadas por las Partes a nivel nacional, y que actualizara la lista con nuevas disciplinas, incluidos los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales, según fuera necesario, y pidió además al CCT que le presentara una lista actualizada para examinarla en su 11º período de sesiones.

9. En los párrafos 5 y 6 de su decisión 23/COP.10, la CP encargó a la secretaría que estableciera servicios basados en la Web para facilitar el proceso de actualización de la lista de expertos independientes, y pidió a la secretaría que le informase en su 11º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

II. Estado actual de la lista de expertos independientes

10. En el capítulo II se describe el estado actual de la lista de expertos independientes por grupos de países y disciplinas.

11. Al 1 de junio de 2013, fecha en que se preparó el presente documento, formaban parte de la lista de expertos de la CLD 1.954 personas de 94 países Partes. El 84,2 % eran hombres y el 15,8% mujeres, situación semejante a la de 2011.

A. Distribución de los expertos por anexos de aplicación regional

12. El cuadro 1 y el gráfico 1 muestran el desglose por grupos de países de la CLD, incluidos los anexos de aplicación regional de la Convención, y países Partes en regiones no incluidas en los anexos de aplicación regional, al 1 de junio de 2013.

Cuadro 1

Número de expertos por anexo de aplicación regional y por sexo

(Al 1 de junio de 2013)

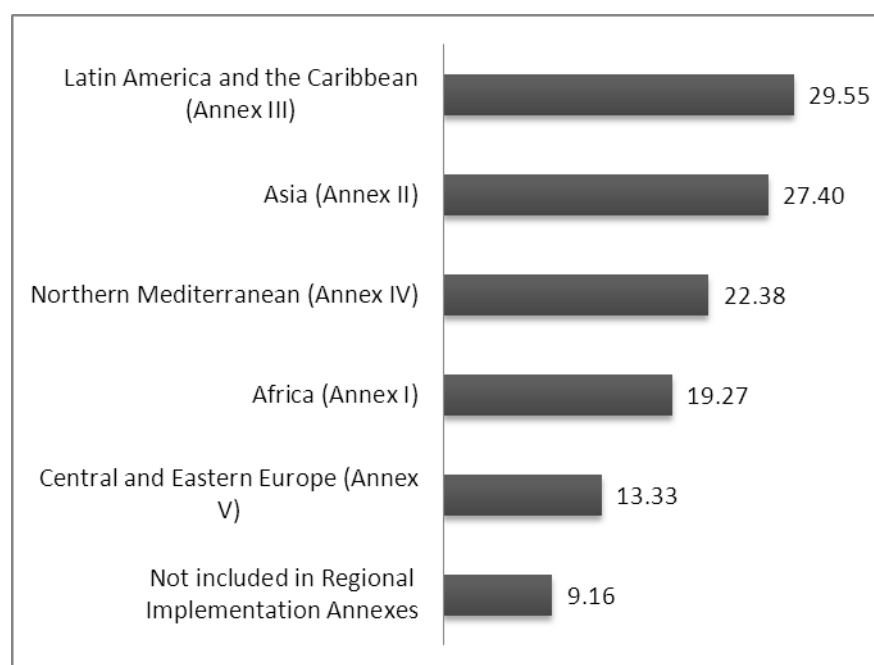
	<i>Mujeres (porcentaje)</i>	<i>Hombres (porcentaje)</i>	<i>Número total</i>
África (anexo I)	14,36	85,64	578
África Central	21,05	78,95	19
África Oriental	16,67	83,33	96
África Septentrional	11,29	88,71	124
África Meridional	15,00	85,00	80
África Occidental	14,29	85,71	259
Asia (anexo II)	10,40	89,60	548
Asia Central	42,00	58,00	50
Asia Oriental	7,81	92,19	256
Asia Meridional	6,45	93,55	62
Asia Sudoriental	4,55	95,45	22

	<i>Mujeres (porcentaje)</i>	<i>Hombres (porcentaje)</i>	<i>Número total</i>
Asia Occidental	6,96	93,04	158
América Latina y el Caribe (anexo III)	23,69	76,31	325
Región andina	13,73	86,27	51
Caribe	36,22	63,78	127
Mesoamérica	3,77	96,23	53
Cono Sur	23,40	76,60	94
Mediterráneo Norte (anexo IV)	14,35	85,65	209
Europa Central y Oriental (anexo V)	26,67	73,33	120
Países no incluidos en los anexos de aplicación regional	16,67	83,33	174

Gráfico 1

Promedio de expertos por país y anexo de aplicación regional

(1 de junio de 2013)



13. La lista presenta un promedio de 21,2 expertos por país. En el caso de los países afectados, el promedio oscila entre 9,2 entre los no incluidos en un anexo de aplicación regional y 29,6 en la región de América Latina y el Caribe (anexo III). Quizá la Conferencia de las Partes desee estudiar la manera de reducir tales diferencias entre los anexos por lo que respecta al promedio de expertos por país.

14. Las Conferencia de las Partes quizá desee considerar la forma de mejorar el equilibrio entre hombres y mujeres en cada grupo de países, teniendo en cuenta los criterios de designación de los candidatos a nivel nacional.

15. El 91,3% de los expertos de la lista se encuentran en países Partes afectados y el 56,5% en África y Asia. La Conferencia de las Partes podría examinar si estas cifras reflejan el perfil de la comunidad científica involucrada en el proceso de la CLD. Al planificar actividades científicas en el proceso de la Convención se podría tener en cuenta la representación de las capacidades regionales reflejada en el cuadro 1 y el gráfico 1.

B. Los expertos por disciplinas

16. El cuadro 2 y el gráfico 2 ilustran la distribución de los expertos por disciplinas al 1 de junio de 2013. La lista de disciplinas que figura en el cuadro 2 proviene de la base de datos de la lista de expertos que se utiliza actualmente. Algunas disciplinas que figuran en la actual base de datos no están incluidas en la lista indicativa de disciplinas anexa a la decisión 15/COP.3. Para facilitar el análisis se ha hecho una clasificación básica de las disciplinas por categorías.

17. Cada experto puede señalar un máximo de tres disciplinas. El 32% seleccionó 1 sola, el 34% 2 disciplinas y el otro 34% 3 disciplinas. El análisis del presente informe se basa en la primera disciplina indicada por cada experto.

Cuadro 2

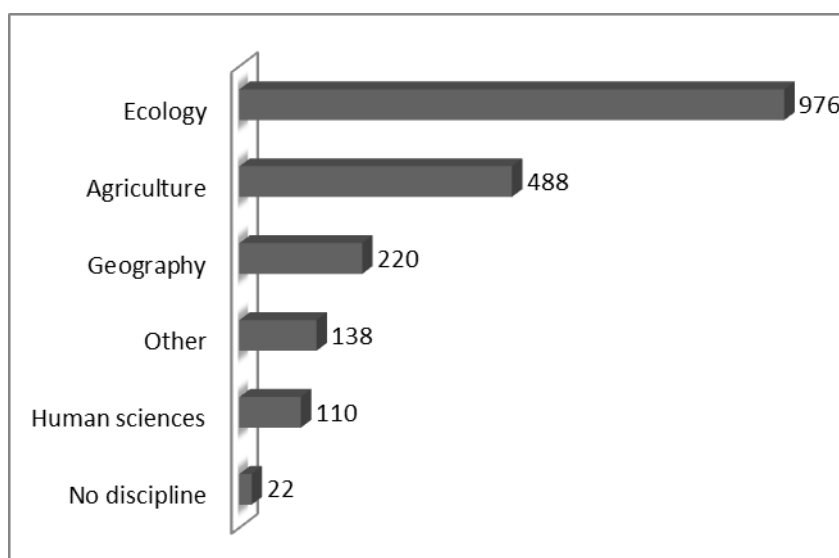
Número de expertos por categoría de disciplinas

(1 de junio de 2013)

<i>Categoría</i>	<i>Disciplina</i>	<i>Número de expertos</i>
Agricultura	Ciencias agrícolas	214
	Agrometeorología	2
	Agronomía	4
	Ciencias animales	20
	Dinámica de bosques y pastizales	10
	Ciencias vegetales	72
	Ciencias del suelo	162
	Riego, gestión de recursos hídricos	4
Total agricultura		488
Ecología	Biodiversidad, biología, otras	8
	Investigación de la desertificación	6
	Ecología/ecosistemas	188
	Ordenación de recursos naturales	760
	Otras	14
Total ecología		976
Geografía	Ciencias atmosféricas	33
	Cambio climático y adaptación	1
	Climatología	2
	Teleobservación del medio ambiente	1
	Geografía	62
	Geología	25
	Sistemas de información geográfica (SIG)	1

<i>Categoría</i>	<i>Disciplina</i>	<i>Número de expertos</i>
	Hidrología	83
	Ciencias físicas	12
Total geografía		220
Ciencias humanas	Antropología y sociología	32
	Economía	44
	Educación	5
	Relaciones internacionales	1
	Ciencias políticas	28
Total ciencias humanas		110
Otras disciplinas	Sistemas de información	16
	Ciencias médicas	7
	Otras	115
Total otras disciplinas		138
Casos en que no se indicó ninguna disciplina		22
Total		1 954

Gráfico 2
Distribución de los expertos por categoría de disciplina
 (1 de junio de 2013)



18. El cuadro 3 ilustra la distribución de los expertos por anexos de aplicación regional en función de las categorías de disciplinas. Muestra que es alto el nivel de representación de África y Asia, y escaso el de expertos en economía, antropología y sociología.

Cuadro 3

Distribución de los expertos por anexo de aplicación regional en función de las categorías de disciplinas

(1 de junio de 2013)

<i>Categorías</i>	<i>África (anexo I)</i>	<i>Asia (anexo II)</i>	<i>América Latina y el Caribe (anexo III)</i>	<i>Mediterráneo Norte (anexo IV)</i>	<i>Europa Central y Oriental (anexo V)</i>	<i>Países no incluidos en anexos de aplicación regional</i>	<i>Total</i>
Agricultura	121	130	97	73	<u>29</u>	<u>43</u>	493
Ecología	283	306	165	82	55	78	969
Geografía	72	62	<u>30</u>	<u>21</u>	11	<u>28</u>	224
Ciencias humanas	52	12	13	9	6	17	109
Otras disciplinas	<u>37</u>	<u>35</u>	19	<u>24</u>	17	6	21
No se indica ninguna	13	3	1		2	2	
Total	578	548	325	209	120	174	1 954

En negrita > 150 expertos.**En negrita** > 50 expertos.Subrayado > 20 expertos.

19. La agrupación de las disciplinas por categorías básicas indica que puede ser necesario el aumento de los expertos en ciencias humanas, dado que es un hecho reconocido el carácter multidisciplinario de la cuestión de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS). Los aspectos económicos fueron abordados en la Segunda Conferencia Científica de la CLD, celebrada en abril de 2013, que se centró en el tema de la "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas". Quizá sea necesario reforzar en el futuro la presencia de expertos en disciplinas como economía, sociología y ciencias políticas para asegurar el seguimiento y la transversalización de los resultados de la Segunda Conferencia Científica de la CLD y de otros eventos futuros.

III. Mejoramiento de la lista de expertos independientes

20. A continuación se propone la introducción de algunas mejoras en los siguientes aspectos de la actual lista de expertos:

- Lista de las disciplinas;
- Validación de los datos existentes;
- Procedimientos para designar a los candidatos;
- Procedimientos de actualización y servicios basados en la Web; y
- Acceso a la lista de expertos por vía del sitio web de la CLD.

A. Lista de las disciplinas

21. Actualmente la base de datos de la lista de expertos contiene más disciplinas que la lista indicativa de disciplinas aprobadas mediante la decisión 15/COP.3. En los años siguientes a la CP 3, se han añadido algunas disciplinas, que rara vez se utilizan o podrían refundirse con otras disciplinas.

22. Dado que hay un cierto grado de solapamiento entre las disciplinas de la lista indicativa, resulta difícil configurar representaciones gráficas exactas de la dotación de expertos según diversos criterios. Se sugiere que la lista de disciplinas sea lo más reducida posible para lograr la máxima exactitud en la ilustración gráfica de los datos de los expertos. Es importante evitar en la mayor medida posible el solapamiento de los campos.

23. De conformidad con el párrafo 1 de la decisión 23/COP.10, en que se solicitaba al CCT que revisara la actual lista de las disciplinas, la secretaría presentó a la Mesa del CCT una lista actualizada que fue examinada y aprobada en la reunión del CCT celebrada los días 30 y 31 de mayo de 2013.

24. Las listas actualizadas constan de 21 disciplinas (véase el anexo I) y 69 áreas temáticas (véase el anexo II), que reflejan las particularidades de los aspectos científicos de la desertificación, así como el proyecto de nomenclatura internacional normalizada relativa a la ciencia y la tecnología, y atienden a la petición hecha por la CP en su decisión 23/COP.10 de que se incluyan los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales.

25. Las listas de disciplinas y áreas temáticas propuestas se pueden actualizar cada cuatro años, teniendo en cuenta la evolución de la investigación en nuevos campos y los resultados de las Conferencias Científicas promovidas por la CLD.

26. La Conferencia de las Partes tal vez desee armonizar la lista de las disciplinas correspondientes a la lista de expertos independientes con las que se utilizan para las actividades de la CLD, teniendo también en cuenta la propuesta relativa a las disciplinas básicas y secundarias del Grupo de Trabajo Especial encargado de seguir examinando opciones para la prestación de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (véase ICCD/COP(11)/CST/3).

B. Validación de los datos existentes

27. La validación de la información sobre los expertos facilitada por los canales diplomáticos es fundamental para asegurar que la lista les sea útil a las Partes y a los interesados para desarrollar actividades de investigación en la esfera de la desertificación, y es algo que tendrá que realizarse regularmente en los años venideros.

28. La secretaría ha tomado medidas para que las Partes puedan examinar y validar las candidaturas individuales de expertos a fin de:

a) Identificar a los expertos cuyas actividades e intereses ya no son pertinentes para la CLD;

b) Obtener una dirección válida de correo electrónico de los expertos que no la hayan facilitado al presentar su solicitud; esta información es indispensable para que cada experto tenga acceso a sus expedientes y actualice su perfil profesional; y

c) Obtener señas válidas y actualizadas que permitan a la secretaría o a cualquier organización involucrada en actividades de investigación o desarrollo tecnológico en el marco de la DDTS tomar contacto con los expertos en caso de necesidad.

29. Se propone que, tras el proceso de validación efectuado por la secretaría, se eliminen de la lista de expertos sin más notificación los perfiles que sigan sin ser validados por las Partes, por ejemplo, a fines de 2013.

30. La secretaría debería aplicar el proceso de validación cada cuatro años. Los expertos cuyos datos no se validen en el proceso deberían ser eliminados automáticamente de la lista.

C. Procedimientos para la designación de candidatos

31. Los criterios para la designación de los candidatos a nivel nacional se esbozan en la decisión 18/COP.1:

Cada Parte podrá nombrar a expertos para su inclusión en la lista, teniendo en cuenta la necesidad de un enfoque multidisciplinario, un equilibrio adecuado entre hombres y mujeres y una representación geográfica amplia y equitativa. Las personas designadas deberán tener conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes de la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía.

32. Además, aunque la CP ha alentado a las Partes a mejorar el equilibrio entre hombres y mujeres y la representación de disciplinas como las ciencias humanas en todas las decisiones adoptadas con respecto a la lista, sigue siendo necesario mejorar estos aspectos.

33. Actualmente la lista se actualiza con las candidaturas recibidas de las partes por los conductos oficiales.

34. Para que la lista sea más funcional, es indispensable estudiar un nuevo procedimiento para mantenerla. El nuevo procedimiento permitiría la postulación en línea de los expertos. Las nuevas candidaturas se registrarían en espera de la confirmación oficial del funcionario de enlace nacional (FEN) por vía electrónica o por escrito. El procedimiento por escrito debe mantenerse como alternativa para los expertos o FEN que no tengan suficiente acceso a Internet.

35. Se propone que a cada experto se le permita indicar como máximo tres disciplinas y cinco áreas temáticas en su solicitud.

D. Procedimientos de actualización y servicios basados en la Web

36. Se necesita información al día de las Partes para impedir que la lista se vuelva obsoleta. Si no se recibe esta información, rápidamente la lista se volverá obsoleta en muchos sentidos, desde la incorrección de los *curriculum vitae* hasta la no disponibilidad de los expertos.

37. La base de datos de la lista de expertos independientes requiere de revisiones y actualizaciones a fin de incorporar los avances de la tecnología de la información y la gestión de datos desde su concepción. Estas revisiones y actualizaciones también son esenciales para la implementación de un procedimiento en la Web que permita a los expertos actualizar sus datos por sí mismos (véase la decisión 23/COP.10, párr. 5). Este sistema se denominará "RoEWeb".

38. Los expertos en la base de datos podrían utilizar el sistema RoEWeb para poner al día su expediente con nueva información sobre sus señas, especialización y experiencia. Toda la información actualizada se enviaría por vía electrónica al FEN correspondiente.

39. Los expertos podrían entrar en sus cuentas utilizando su dirección de correo electrónico como identificación. La secretaria sugiere que cada experto tenga la posibilidad de actualizar sus datos personales tras ingresar en el sistema. El sistema en la Web registraría todos los cambios e informaría automáticamente a la secretaria y al FEN del país que haya enviado inicialmente la candidatura del experto.

40. Los expertos recibirían cada año un correo electrónico en que se les pediría que revisaran su perfil profesional. Si el perfil no se revisa durante cuatro años consecutivos, se propone que se elimine al experto de la base de datos.

41. Convendría mantener los actuales procedimientos de actualización, ya que es probable que algunos expertos no tengan suficiente acceso a Internet.

42. Se espera que el sistema RoEWeb esté ya elaborado a fines de 2013. Su implementación será paralela a la labor que desarrolle la secretaría en materia de gestión del conocimiento y consolidación de todas las bases de datos de la secretaría de la CLD.

E. Acceso a la lista de expertos independientes por vía del sitio web de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

43. La reestructuración del aparato de la CLD y la revisión de la estructura de todas las bases de datos ha mejorado el acceso a la base de datos de la lista de expertos independientes. La información sobre los expertos está disponible actualmente en el sitio web de la Convención en la sección de "Contactos nacionales"¹, que presenta una lista de todos los expertos propuestos por cada país así como toda la información pertinente, como las señas, el cargo actual y la experiencia de trabajo.

44. También es posible hacer búsquedas en el sitio web de la CLD por disciplina o idioma. Se puede obtener una lista completa de los expertos de diversos países.

45. En la sección de la lista de expertos del sitio web de la CLD (www.unccd.int/en/programmes/Science/Roster-of-Experts/Pages/default.aspx), figuran estadísticas actualizadas sobre la lista.

IV. Movilización de expertos en la lista de expertos independientes

46. La lista de expertos independientes es una herramienta fundamental para promover la participación de científicos y expertos individuales en las actividades relacionadas con la desertificación, tanto a nivel nacional como internacional. Mediante su inclusión en la lista, los expertos podrían tomar parte en las siguientes actividades:

- a) Participación en eventos científicos, como la Tercera Conferencia Científica;
- b) Validación de las prácticas óptimas a nivel local;
- c) Utilización del Portal para el intercambio de conocimientos científicos (SKBP) de la CLD como usuario o para poner los documentos científicos, estudios y bases de datos locales a disposición de los interesados a través del portal SKBP;
- d) Participación en proyectos internacionales de investigación y transferencia de tecnología; y
- e) Promoción de las becas de estudios avanzados y participación en ellas.

47. Habida cuenta de estos objetivos y con el fin de mejorar la eficacia de la lista de expertos, también es necesario disponer de información completa y validada a la que pueda accederse fácilmente y que abarque una amplia gama de países y disciplinas. El CCT quizá desee examinar la forma de promover la utilización de los expertos en las diversas actividades relacionadas con la Convención.

¹ www.unccd.int/en/about-the-convention/Official-contacts/Pages/default.aspx.

V. Conclusiones y recomendaciones

48. Atendiendo a su decisión 21/COP.10, la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones quizá desee:

a) Alentar a las Partes a que revisen y pongan al día los datos de los expertos nacionales y propongan nuevos candidatos para la lista de expertos a fin de mejorar la representación de todas las disciplinas pertinentes y la representación de la mujer y de lograr una distribución geográfica más equilibrada de las organizaciones no gubernamentales.

b) Invitar a las Partes que aún no hayan presentado candidaturas de expertos para la lista a que procedan a ello, a más tardar seis meses antes del próximo período de sesiones de la CP.

c) Aprobar las listas actualizadas de disciplinas y áreas temáticas que figuran en los anexos I y II.

d) Pedir que la lista de las disciplinas se actualice cada cuatro años en función de la evolución de la investigación sobre la DDTS y las actividades relacionadas con la Convención de Lucha contra la Desertificación.

e) Pedir que la lista de disciplinas utilizada para la lista de expertos independientes se haga coincidir con la lista de disciplinas utilizadas para otras actividades en el marco de la Convención.

f) Convenir en procedimientos que permitan a los expertos presentar personalmente sus candidaturas por vía electrónica, comprendida la aprobación por vía electrónica del FEN.

g) Convenir en que se permita a cada experto indicar en su solicitud un máximo de tres disciplinas y cinco áreas temáticas.

h) Solicitar a la secretaría que:

i) Elimine de la base de datos todas las candidaturas que no hayan sido confirmadas por el correspondiente FEN al 31 de diciembre de 2013. Si los expertos desean ser reincorporados en la lista, deberán presentar una nueva candidatura.

ii) Aplique un procedimiento de validación de la lista cada cuatro años para garantizar que contenga información al día. Todos los perfiles que no sean validados en esa ocasión serían eliminados automáticamente de la lista.

iii) Vele por que se implemente y mantenga el procedimiento de presentación en línea de las candidaturas de expertos, por que las candidaturas presentadas en línea sean validadas por los FEN por vía electrónica o por escrito, y por que los FEN y los expertos reciban la información apropiada.

iv) Vele por que se implemente y mantenga el procedimiento de actualización en línea de los datos de expertos, por que los FEN reciban información sobre las actualizaciones hechas por los expertos y por que los FEN y los expertos reciban la información apropiada.

v) Mantenga los actuales procedimientos para presentar las candidaturas de los expertos y actualizar sus datos, teniendo en cuenta las necesidades de los expertos que no tienen suficiente acceso a Internet.

vi) **Publique en el sitio web de la lista de expertos estadísticas actualizadas sobre la lista, el equilibrio entre hombres y mujeres y la distribución de los expertos por disciplinas.**

vii) **Se comunique directamente con los expertos, por vía electrónica y/o por escrito, a fin de darles información sobre el acceso a la lista, la revisión de sus datos personales, las oportunidades que ofrece la lista e información científica y técnica.**

viii) **Determine la forma de incluir a los expertos de la lista en las diversas actividades relacionadas con la CLD.**

Anexos

Anexo I

Lista propuesta de disciplinas para la lista de expertos independientes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La siguiente lista propuesta de disciplinas fue examinada y aprobada por la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología en su reunión celebrada los días 30 y 31 de mayo de 2013:

- Antropología
- Biodiversidad y ciencias de los ecosistemas
- Biología
- Ciencias agrícolas
- Ciencias animales
- Ciencias del medio ambiente/ecología
- Ciencias del suelo
- Ciencias meteorológicas
- Ciencias políticas
- Ciencias sociales
- Desertificación
- Economía del medio ambiente
- Estadística y ciencias demográficas
- Física y matemáticas
- Geografía
- Geología
- Hidrología
- Medicina
- Química
- Silvicultura
- Tecnologías de la información (incluidos la teleobservación y los sistemas de información geográfica (SIG))

Anexo II

Lista propuesta de áreas temáticas para la lista de expertos independientes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

- Adaptación
- Agricultura sostenible
- Albedo
- Análisis de las políticas ambientales
- Análisis de las políticas científicas
- Análisis de los medios de sustento
- Análisis de políticas
- Anegamiento y salinidad
- Biodiversidad
- Biomas
- Biomasa
- Calidad del agua
- Cambio climático
- Cambio de uso de la tierra
- Cambio en la vegetación
- Cambios en la cubierta terrestre
- Capacidad de recuperación ecológica
- Capacidad de recuperación social
- Comunicación y concienciación
- Conocimientos tradicionales
- Conservación
- Conservación del agua
- Conservación del suelo
- Crecimiento de la población
- Deforestación
- Degradación de la vegetación
- Degradación de tierras
- Degradación del suelo
- Desarrollo económico
- Desarrollo rural
- Desarrollo sostenible
- Desertificación
- Deterioro ambiental
- Ecología de pastizales
- Ecología del paisaje
- Evaluación de riesgos
- Evaluación del impacto ambiental
- Fenómenos extremos
- Fitopatología
- Forestación
- Gestión de pastizales
- Gestión del riesgo de desastre
- Gestión integrada de recursos hídricos
- Gestión integrada de recursos naturales
- Gobernanza ambiental
- Ingeniería ambiental
- Ingreso del agua de mar
- Migración
- Mitigación
- Modelización del clima
- Ordenación sostenible de tierras
- Peligros naturales
- Planificación del uso de la tierra
- Pobreza
- Reforestación
- Rehabilitación/reclamación de tierras
- Riego
- Salinización
- Secuestro del carbono
- Seguridad alimentaria
- Sequía
- Servicios de los ecosistemas
- Sistema tierra-clima
- Teleobservación
- Tormentas de polvo
- Variabilidad climática
- Vigilancia del medio ambiente
- Vigilancia y evaluación
- Vulnerabilidad